

Corte Puprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires de von o de 2000.-

Visto el expediente caratulado "Juzgado Federal de Corrientes -haberes- Alvarez de Da Fonseca Elsa s/acordada 75/93 y 37/94", y **CONSIDERANDO:**

1°) Que la ex prosecretaria administrativa Elsa Yolanda Alvarez de Da Fonseca, solicitó que se le liquide el suplemento establecido en las acordadas nros. 75/93 y 37/94.

2°) Que en tal sentido cabe destacar que la peticionante se desempeñó en dicho cargo desde el 24/11/88 hasta el 27/10/93, fecha en que se le otorgó el beneficio jubilatorio.

3°) Que en esas condiciones no corresponde acceder a lo peticionado habida cuenta de que la citada funcionaria, al momento de su cese, no cumplió los diez años de antigüedad como prosecretario administrativo -acordada n° 75/93-, requisito de ineludible cumplimiento (conf. res. 414/97, 221/98, entre otras). Por ello,

SE RESUELVE:

No hacer lugar a lo solicitado.

Registrese, hagase saber y oportunamente archivese.-

JUSTICIA

SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

<u>touardo moline</u>/o'connor MINISTRO DE LA ORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA MICHON

MINISTRO DE LA JORYE SUP EMA DE JUSTICIA DE LA NACION

CORTE SUPREMA DE JUSTIOIA

DE LA NACION

LLEHMO A. F. LOPEZ MINISTRO DE LA CORTE SUPPEMA DE JUSTICIA DE LA NACION

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION